

Fecha: Viernes, 21 de octubre de 2022  
Hora: 9:00h Duración: 1:30 h

## WEBINAR:

# Incentivos dirigidos a impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía



**CEA**  
Confederación de  
Empresarios de Andalucía

Financiado por:



Junta de Andalucía



CONFEDERACIÓN DE  
EMPRESARIOS  
DE SEVILLA



Junta de Andalucía

Consejería de Empleo,  
Empresa  
y Trabajo Autónomo.  
Delegación Territorial de Sevilla.

---

## 1.- Introducción

### Referencia Normativa

Orden de 3 de junio de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía (BOJA nº 109, de 9 de junio).

Resolución de 28 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2022, de las subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía, reguladas en la Orden de 3 de junio de 2022 (BOJA nº 190, de 3 de octubre).

---

## 1.- Introducción

### **Finalidad de la nueva línea de subvención**

- Fomento del empleo estable.
- Fomento del empleo entre colectivos con especiales dificultades.
- Consecución del pleno empleo estable y de calidad artículo 10.3.1º EAA

## Principales novedades convocatoria

Contratos indefinidos y fijos discontinuos.

Mantenimiento de la contratación 12 meses.

Incremento neto de la plantilla fija de la empresa.

Se llevará a cabo a través de actuaciones administrativas automatizadas.

Resolución por DELEGACIONES TERRITORIALES DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO



## 2.- Financiación

### Disponibilidad presupuestaria y fuentes de financiación

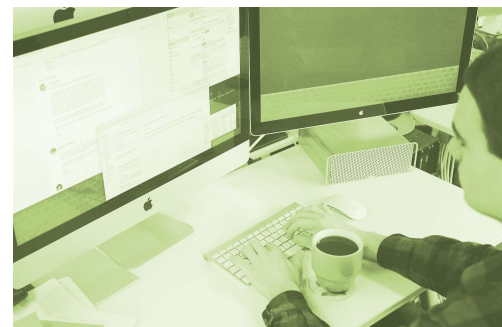


La convocatoria para este ejercicio 2022 cuenta con la cantidad total de 170.000.000 euros.

El importe presupuestado para la provincia de **Sevilla**, asciende a **37.309.040 euros**.

Este importe se puede traducir en unas **8000 contrataciones** en la provincia de **Sevilla**.

### 3- ASPECTOS SIGNIFICATIVOS DEL CONTENIDO DE LAS BASES REGULADORAS



#### OBJETO

Reactivar el mercado de trabajo e impulsar la recuperación y creación de empleo estable en Andalucía

#### CONCEPTO SUBVENCIONABLE

Contratos indefinidos o fijos discontinuos de personas desempleadas e inscritas como no ocupadas.

Contratos a tiempo completo o a tiempo parcial, siempre que la jornada de trabajo no sea inferior al 50% de la jornada completa.

Junta de Andalucía

#### PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

- | Las personas trabajadoras autónomas,
- | Las empresas, cualquiera que sea su forma jurídica,
- | Las entidades sin ánimo de lucro,
- | Las entidades sin personalidad jurídica,

Que desarrollen su actividad en Andalucía.

**(tener en alta una cuenta de cotización a Seguridad Social en una provincia andaluza)**

SE EXCLUYEN DE FORMA EXPRESA:  
*ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO*

### **3- ASPECTOS SIGNIFICATIVOS DEL CONTENIDO DE LAS BASES REGULADORAS**



La comprobación de los requisitos se llevará a cabo a través de las consultas automatizadas a los diferentes organismos que correspondan.

De forma excepcional para alguno de ellos a través de declaración responsable a incluir en la solicitud.

(Sin perjuicio de que pueda solicitarse documentación complementaria necesaria para la tramitación de la solicitud.)

### **3- ASPECTOS SIGNIFICATIVOS DEL CONTENIDO DE LAS BASES REGULADORAS**

#### **Requisitos que deben reunir las personas o entidades solicitantes:**

- a) No estar incurso en causas de los artículos 13 LGS y 116 LHP.
- b) No haber sido condenadas o sancionadas en los últimos 5 años por discriminación laboral/género, acoso sexual, igualdad de trato, o por falta muy grave en prevención de riesgos laborales.
- c) No haber sido condenadas o sancionadas por despido improcedente en el año en curso, y en el año natural anterior a la presentación de la solicitud.
- d) No estar excluida por sanción firme de los beneficios derivados de los programas de empleo, de acuerdo con el artículo 46.2 Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.



### 3- ASPECTOS SIGNIFICATIVOS DEL CONTENIDO DE LAS BASES REGULADORAS

## Requisitos en relación con la contratación a incentivar (I):

- a) La contratación debe estar formalizada (iniciada con alta en S.S.) entre el **01/04/2022** y la fecha de fin de presentación de solicitudes **18/11/2022**
- b) El contrato laboral deberá formalizarse con carácter **indefinido o fijo-discontinuo**, a jornada completa o a jornada parcial, siempre que la jornada no sea inferior al 50% de la jornada completa. Excepción al límite mínimo de la jornada parcial: las personas con discapacidad.
- c) La contratación indefinida o fija discontinua a incentivar suponga un **incremento neto de la plantilla fija** de la persona o entidad solicitante. (periodo de referencia para el incremento: 3 meses anteriores a la contratación y 15 días posteriores)

### 3- ASPECTOS SIGNIFICATIVOS DEL CONTENIDO DE LAS BASES REGULADORAS

## Requisitos en relación con la contratación a incentivar (II):

d) La persona a contratar deberá estar dada de alta en la Seguridad Social en una **Cuenta de Cotización establecida en la provincia en que se solicita el incentivo**

e) La persona a contratar deberá estar desempleada e inscrita como demandante de empleo no ocupada en el Servicio Andaluz de Empleo, en el día anterior al del inicio de la actividad laboral (fecha de alta en la Seguridad Social).

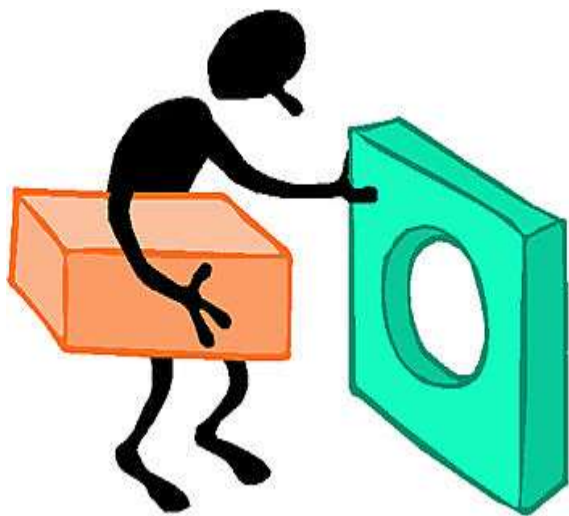
f) La contratación laboral deberá comunicarse de forma telemática a través de Contrat@ o Gescontrat@, **excepción:** la persona contratada sea una mujer víctima de violencia de género

### 3- ASPECTOS SIGNIFICATIVOS DEL CONTENIDO DE LAS BASES REGULADORAS

## Contrataciones excluidas de la subvención

- a) Las formalizadas con personas que hayan finalizado una relación laboral de **carácter indefinido** en los doce meses anteriores al inicio del contrato, con la misma persona o entidad solicitante o perteneciente al mismo grupo de empresas (incluidas las convertidas en indefinidas por el artículo 15 E.T.).
- b) Las que afecten a familiares del/a titular de la entidad o trabajadora autónoma: cónyuge, ascendientes, descendientes y demás parientes por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, la persona titular de la empresa o de la persona trabajadora autónoma.
- c) Las contrataciones realizadas por empresas de trabajo temporal para prestar servicios en empresas usuarias.
- d) Las contrataciones de quienes ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración de las empresas.
- e) Las relaciones laborales de carácter especial, (artículo 2 E.T.).

### 3- ASPECTOS SIGNIFICATIVOS DEL CONTENIDO DE LAS BASES REGULADORAS



#### **Incompatibilidad del Incentivo:**

Con cualquier otra ayuda para la misma finalidad, cualquiera que sea su calificación y administración de procedencia.

#### **Régimen de mínimos**

Importante declaración de ayudas minimis ejercicio corriente y dos anteriores.

### 3- ASPECTOS SIGNIFICATIVOS DEL CONTENIDO DE LAS BASES REGULADORAS

#### Obligaciones específicas de la persona o entidad beneficiaria

- a) El **contrato laboral indefinido** deberá mantenerse, en las mismas condiciones por un periodo mínimo de doce meses ininterrumpidamente, a contar desde la fecha de inicio de la actividad laboral.
- b) El **contrato laboral fijo-discontinuo** se mantendrá al menos en las mismas condiciones y, a efectos de su mantenimiento, requerirá que el tiempo de servicios prestados en el año siguiente al de la contratación, deberá ser el mismo o superior al prestado en el año de la contratación.
- c) Cuando el contrato incentivado sea un contrato a jornada parcial, si durante los periodos establecidos a efectos del mantenimiento, se produjera la **ampliación de la jornada laboral, esta modificación no se considerará un incumplimiento ni causa de reintegro.**

### **3- ASPECTOS SIGNIFICATIVOS DEL CONTENIDO DE LAS BASES REGULADORAS**

#### **Posibilidad de sustitución**

- En el supuesto de que por causas no imputables a la persona o entidad beneficiaria se produzca el cese de la persona contratada, con anterioridad al periodo mínimo exigido para el mantenimiento del puesto de trabajo, se deberá proceder a su **sustitución en el plazo máximo de un mes**.
- El nuevo contrato deberá mantenerse, como mínimo, por el periodo restante hasta completar el periodo mínimo de mantenimiento exigido, y sin que ello genere derecho a un nuevo incentivo.
- En el supuesto que se produzca la suspensión del contrato de trabajo por excedencia, se procederá a la sustitución de la persona trabajadora, en los términos señalados en este apartado.

### 3- ASPECTOS SIGNIFICATIVOS DEL CONTENIDO DE LAS BASES REGULADORAS

#### Posibilidad de sustitución

- No se considerarán causas imputables a la persona o entidad beneficiaria la extinción del contrato que se produzca durante el periodo de prueba o por las causas establecidas en los apartados d), e), f), m) del artículo 49.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, ni el despido disciplinario, salvo que sea declarado nulo o improcedente.
- En todo caso, las personas o entidades beneficiarias deberán comunicar al Servicio Andaluz de Empleo, la baja de la persona trabajadora y su sustitución en el plazo máximo de **quince días** a contar desde la formalización del nuevo contrato, aportando la misma documentación que se exigió en su día para la contratación incentivada.

### 3- ASPECTOS SIGNIFICATIVOS DEL CONTENIDO DE LAS BASES REGULADORAS

#### Comprobación posterior



- El órgano gestor comprobará con posterioridad a la resolución de concesión de la subvención el mantenimiento de la contratación incentivada durante el periodo mínimo exigido mediante la correspondiente consulta a la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Si como consecuencia de dicha comprobación detectara el incumplimiento de los requisitos u obligaciones exigidas, se procederá a su reintegro de conformidad con lo establecido en el apartado 26 de las bases reguladoras, sin perjuicio de la aplicación del régimen sancionador cuando proceda.



### 3- ASPECTOS SIGNIFICATIVOS DEL CONTENIDO DE LAS BASES REGULADORAS

#### CUANTÍA DEL INCENTIVO

La cuantía del incentivo depende del colectivo de personas a contratar, tipo de contrato y de la jornada:

Las ayudas oscilan **entre los 3.500,00 € y los 6.600,00 €** por cada contrato indefinido o fijo discontinuo que formalicen las empresas y autónomos/as y que supongan un incremento neto en su plantilla fija.

- **3.500,00 €** por la contratación de **demandantes de empleo** en general.
  - **4. 500,00 €** por la contratación de **demandantes de 45 o más años**.
  - **5.000,00 €** por la contratación de **demandantes en G.C del I al IV, o de jóvenes (hasta 30 años)**.
  - **5.500,00 €** por la contratación de **demandantes de empleo jóvenes dentro de los G.C. del I al IV**.
- Todas estas cantidades se **incrementarán un 10%** si es **mujer o persona con discapacidad (\*)**. **En el caso de cumplir ambos requisitos**
- ambos porcentajes se suman, quedando las cuantías iniciales incrementadas un 20% pudiendo alcanzar los 6.600 €**
- Si la contratación es a **jornada parcial o fijos discontinuos a jornada completa** el importe **disminuye al 50%**.
  - Si la contratación es a **jornada parcial en fijos discontinuos** la subvención es del **25%** .

### 3- ASPECTOS SIGNIFICATIVOS DEL CONTENIDO DE LAS BASES REGULADORAS

#### PERSONAS CON DISCAPACIDAD

A efectos de esta orden, las **personas con discapacidad** serán las que *presentan mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo como son:*

Las personas con parálisis cerebral, con trastorno de la salud mental o con discapacidad intelectual, incluidas las personas con trastorno del espectro del autismo, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por ciento, así como las personas con discapacidad física o sensorial con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 por ciento, de conformidad con lo previsto en la letra c) del artículo 5 del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo.

En este caso, es necesario rellenar el **Anexo III** de la solicitud o presentar el certificado/informe de discapacidad actualizado.

### 3- ASPECTOS SIGNIFICATIVOS DEL CONTENIDO DE LAS BASES REGULADORAS

**SOLICITUD:** 1 Solicitud por cada contrato.

**PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN:** Robotización del procedimiento.

**PLAZO MÁXIMO PARA ADOPTAR Y NOTIFICAR LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:** 3 meses

**PAGO:** 100%

**INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:**

<https://juntadeandalucia.es/organismos/sae/servicios/procedimientos/detalle/25089.html>

#### Presentación de solicitudes:



Las solicitudes se deben dirigir a la **Delegación territorial de empleo, empresa y trabajo autónomo de la provincia** y se debe presentar **UNICA Y EXCLUSIVAMENTE** por vía telemática a través de la ventanilla electrónica:

<https://ws109.juntadeandalucia.es/vea-web/?rpa=25089>

<https://ws109.juntadeandalucia.es/vea-web>

<https://ws109.juntadeandalucia.es/vea-web/>

Catálogo de procedimientos

▶ Decreto Ley 4/2021, de 23 de marzo	Fecha de inicio	Fecha de fin
▶ Decreto ley 27/2021	Fecha de inicio	Fecha de fin
▼ Orden de 3 de junio de 2022	Fecha de inicio	Fecha de fin
 Aseguencias ICI - Incentivos Contratación Indefinida	4/10/2022	18/11/2022
 Incentivos Contratación Indefinida	4/10/2022	18/11/2022
▶ Conciliación Laboral	Fecha de inicio	Fecha de fin
▶ Orden de Discapacidad 2017 (Conv.2022)	Fecha de inicio	Fecha de fin
▶ Decreto-ley 16/2020 (AIRE)	Fecha de inicio	Fecha de fin
▶ ORDEN 6 DE MAYO DE 2018	Fecha de inicio	Fecha de fin
▶ Orden de 20 de julio de 2018	Fecha de inicio	Fecha de fin
▶ PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL	Fecha de inicio	Fecha de fin
▶ Otros procedimientos	Fecha de inicio	Fecha de fin
▶ ALEGACIONES Orden 17 Noviembre 2018 (EI)	Fecha de inicio	Fecha de fin
▶ Orden de 2 de junio 2022	Fecha de inicio	Fecha de fin
▶ Orden 14 de octubre de 2021	Fecha de inicio	Fecha de fin
▶ LEY 2/2015	Fecha de inicio	Fecha de fin
▼ Resolución de 12 de Julio de 2021	Fecha de inicio	Fecha de fin



Número de entrega: 138528576

Razón de interés: SOLICITANTE

## Pasos para presentar una solicitud



### DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

Anexo I. Incentivos dirigidos a impulsar la recuperación y la generación del empleo estable



Iniciar

El formulario debe ser firmado por:

Usted

### DOCUMENTACIÓN OPCIONAL

Documento que acredite el apoderamiento



Incorporar

Autorización para la presentación de la solicitud de todas las personas representantes mancomunadas.



Incorporar

Anexo III sobre consentimiento de la misma para la consulta sobre discapacidad



Incorporar

Añadir



Firmar



Presentar



Duplicar entrega



Eliminar entrega

## **5- CAUSAS ESPECÍFICAS DE REINTEGRO**

- 1º. El incumplimiento del mantenimiento ininterrumpido de la contratación indefinida incentivada por un periodo mínimo de doce meses.
- 2º. El incumplimiento de los periodos de prestación del servicio para los contratos fijos-discontinuos a efectos de su mantenimiento.
- 3º. El incumplimiento de la sustitución de la persona contratada en caso de extinción o suspensión de la relación laboral incentivada, por causas no imputables a la persona o entidad empleadora.
- 4º. El despido declarado improcedente por los órganos jurisdiccionales del Orden Social, durante el periodo de mantenimiento mínimo exigido, sin que se hubiese optado por la readmisión de la persona que ocupa el puesto de trabajo incentivado.

### **REINTEGRO PARCIAL**

Cuando el periodo de mantenimiento exigido sea superior al 75%, y concurra algunos de los supuestos anteriores (salvo el despido declarado improcedente)

# Resumen

## 1 Objeto y financiación

Reactivar el mercado de trabajo e impulsar la recuperación y creación de empleo estable en Andalucía .  
170 millones de euros.  
(Sevilla 37,3 millones de euros)

## 4 Requisitos

La persona a contratar alta en la SS, CC en Andalucía, desempleada e inscrita como demandante de empleo no ocupada en SAE, día anterior al del inicio de la actividad laboral. Comunicarse de forma telemática a través de Contrat@ o Gescontrat@.

Junta de Andalucía

## 2 Tipo contratación

Contratación laboral con carácter indefinido o fijos discontinuos de personas desempleadas.  
A tiempo completo o a tiempo parcial, ( jornada de trabajo no sea inferior al 50% de la completa).

## 5 Colectivos preferentes

Desempleados general  
Mayores 45 años  
Jóvenes hasta 30 años  
Grupo cotización I al IV  
*+Mujer incrementa 10%*  
*+Discapacidad(\*)incrementa 10%*

**Teléfono de atención 012**

## 3 Beneficiarias

Las personas trabajadoras autónomas,  
Las empresas, cualquiera que sea su forma jurídica,  
Las entidades sin ánimo de lucro,  
Las entidades sin personalidad jurídica.

## 6 Tramitación

Automatizado  
Direcciones Provinciales .  
1 solicitud por contrato  
Notificación en 3 meses  
Pago 100%

## 7 Otros requisitos

Mantenimiento 12 meses  
Fijos discontinuos periodos al menos iguales en los dos años  
La ampliación de jornada es admitida  
Se permite sustitución (excedencias se sustituye según normativa).  
Se contempla reintegro parcial (habiéndose superado el 75% del mantenimiento)

**Muchas gracias**

Financiado por



**Consejería de Empleo, Empresa  
y Trabajo Autónomo.**

Delegación Territorial de Sevilla.